

10

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, hoy dieciséis de marzo de dos mil veinte, me permito manifestarle que ni el demandado ni el demandante se encuentran en lista de procesos de insolvencia persona natural no comerciante.


JULIAN DAVID ARENAS VALENCIA

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Gabriel Peláez González
Demandado:	José Jaime Peláez González
Radicado:	05001-40-03-024- 2020-00293 00.
Interlocutorio:	No. 0404
Decisión:	Libra Mandamiento de pago.

Toda vez que la presente demanda EJECUTIVA, viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82 a 84 y 422 del Código General del proceso y el título valor (Letra) cumple con los requisitos establecidos en el artículo 621, 671 y siguientes del Código de Comercio, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **GABRIEL PELÁEZ GONZÁLEZ** y en contra de **JOSE JAIME PELÁEZ GONZÁLEZ**, por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de **\$50.000.000**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio obrante a folio N° 1, más los intereses de mora sobre esta suma, liquidados a la tasa máxima legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

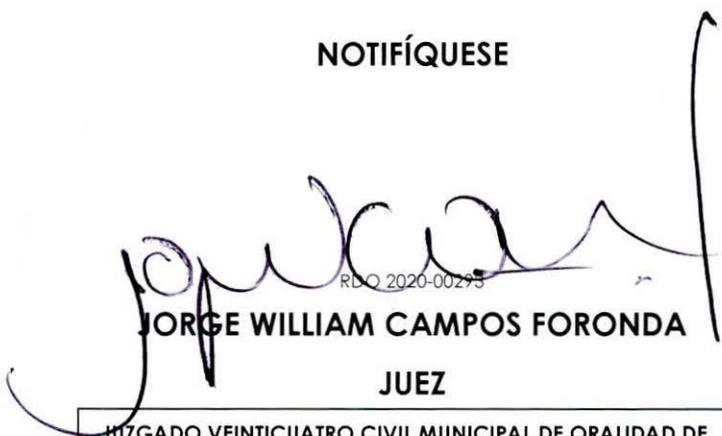


SEGUNDO: Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto a la parte demanda acorde a lo establecido en los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar dentro de éste proceso al Dr. **Sergio Novoa Restrepo**, portador de la T.P 281.042 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE


R.D.O 2020-00298
JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

NOTIFICACION POR ESTADOS

Medellín, _____, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)